

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 18 SEP 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0072/09/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/

006956

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S. DE R. L. DE C.V.
CALLE 6 NORTE N. 107, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000
C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO
TELEFONO (722) 2761600 EXT. 1633, FAX (722) 2761600
CORREO-E : olivia.martinez@sial.com , teresa.gil@sial.com

R.F.C. ó C.U.R.P

SAQ930512U10

VIGENCIA INICIAL

18 SEP 2015

VIGENCIA FINAL

08/09/2016

NOMBRE COMERCIAL

FORMIATO DE ISOPROPILO

NOMBRE QUÍMICO / IUPA

FORMIATO DE ISOPROPILO

CATEGORIA TOXICOLÓGICA

I EXTREMADAMENTE TOXICO

CAS

625-55-8

ESTADO FISICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

98 MIN.

CANTIDAD

400

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

400

UMT

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2915.13.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (REACTIVO PARA INVESTIGACION E INDUSTRIA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

ARM DEU USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA CHE DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA NUEVO
LEON, TOLUCA ESTADO DE
MEXICO, VERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0014070



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS numero 153300121B1145

CMJ /JMLA /JRR

C.c.p.e Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Valery Madero Mabama .- Coordinadora de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.